



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

La necesidad de realizar tareas solicitadas por la Secretaría Académica en el despacho de alumnos de Casa Verde, para la inscripción de alumnos para el ingreso 2012; ,

CONSIDERANDO:

Que se autorizó al señor Arturo Ruiz a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo;

Que el Decreto Nro. 366/06 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales, establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales;

Que el mencionado Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual, será considerado como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles;

Que el señor Ruiz ha cumplido un total de 18 horas extras, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

Que de acuerdo al sueldo que percibe la agente, el valor hora extra al 50% es de \$ 133,62 como importe bruto;

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA y HUMANIDADES  
RE S UEL VE

ARTÍCULO 1°: DISPONER que por el Área Económico-Financiera abone al agente no docentes señor ARTURO RUIZ, Legajo N° 37599, el importe bruto de \$ 2.405,16 (dos mil cuatrocientos cinco pesos con dieciseis centavos) en concepto de 18 horas extras al 50% (Código 81), correspondiente al mes de diciembre del corriente, en concepto de tareas ya mencionadas en el despacho de alumnos de Casa Verde de esta Facultad.

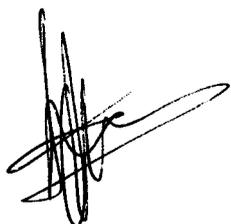
ARTICULO 2°: Imputar dicho gasto a Fuente 12 - recursos propios de la Facultad.

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

Córdoba, 28 DIC 2011

RESOLUCIÓN N° 2413

  
Dr. RAMÓN A. VALDE  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES